

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2023-MDS/A

Salaverry, 22 septiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;**

**VISTO:**

Expediente N°14751-2023-MDS, Informe N°136.2023.USS-MDS, Informe N°226-2023-SGPS-MDS, Informe N° 515-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°932-2023-MDS/SG, Informe N° 257-2023-GPyP/MDS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N°14751-2023-MDS, de fecha 14 de septiembre, la Administrado JUAN ALBERTO VELASQUEZ TORRES de Puente identificado con DNI N°41831380, solicita apoyo económico para dar cristiana sepultura a su madre la Sra. MARÍA YOLANDA TORRES VERASTEGUI, por causa de múltiples





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

padecimientos en su salud la cual ya venia arrastrando desde el mes de junio lo que genero gastos económicos.

Que, mediante Informe N°133.2023.USS-MDS, de fecha 12 de septiembre la encargada de la unidad de bienestar social realizo la identificación familiar, encontrándose en su dirección consignada el solicitante en su manifestación verbal menciona que vive solo y estuvo siempre al cuidado de su señora madre la Sra. María Torres, quien entro en depresión hace 3 meses proxí. A consecuencia de la desaparición de un familiar, después de ello, la Sra. se le sumo una fuerte infección en todo el cuerpo que se desencadeno en un alta de presión arterial que la condujo a un Shock Séptico que le produjo un paro cardiaco que le produjo el fallecimiento. El solicitante trabaja como estibador en almacén Equilibra (Ex – Misti) y percibiendo un salario mínimo que no cubre sus expectativas económicas.

Que, mediante Informe N°226-2023-SGPS-MDS de fecha 20 de setiembre del 2023 la Sub Gerencia de Programas Sociales remite la información a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales declarando procedente el apoyo económico de s/1,791.00 soles, los cuales deberán ser usados para cubrir los gastos totales o parciales del sepelio para la su madre;

Que, mediante Informe N° 515-2023-GSSyC-MDS de fecha 20 de setiembre del 2023 la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, sugiere se le brinde el apoyo económico de S/1,791.00 soles por fallecimiento de la Sra. María Yolanda Torres Verastegui, de acuerdo a la disponibilidad financiera de nuestra municipalidad;

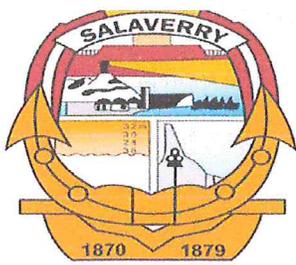
Que, mediante Proveído N°932-2023-MDS/SG de fecha 21 de setiembre del 2023 deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento e información correspondiente respecto si existe presupuesto para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 257-2023-GPyP/MDS de fecha 22 de setiembre del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°1881, por la suma de S/.1,791.00 (mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 determinados	Recursos	08 Impuestos Municipales	012 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 99 otras personas naturales	S/. 1,791.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de SR. JUAN ALBERTO VELASQUEZ TORRES identificada con DNI N°41831380, como apoyo para cubrir los gastos del sepelio para su madre la Sra. **MARÍA YOLANDA TORRES VERASTEGUI** con el certificado de defunción N°2000856188.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/.1,791.00 (mil setecientos noventa y uno soles con 00/100), que será devengado y girado a nombre de la SR. **JUAN ALBERTO VELASQUEZ TORRES** identificada con DNI N°41831380, mediante Orden de Pago Electrónica - OPE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM  
GAF  
GSSYC  
GPYP  
SGC  
SGT  
SGL  
INT  
SIST  
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

*CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas*  
ALCALDE